



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 131-2025-MDM

Morales, 25 de junio del 2025

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

VISTO:

EL INFORME N° 340-2025-ORH-OGA-MDM de fecha 02 de julio de 2025 de la Oficina de Recursos Humanos; el INFORME N° 0756-2025-OGA-MDM de fecha 02 de julio del 2025 de la Oficina General de Administración, en la cual solicitan la Opinión Legal para la Aprobación de la DIRECTIVA N° 02-2025-ORH-OGA-MDM - "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNEREN LAS NORMAS DE ÉTICA Y CONDUCTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES"; el MEMORANDUM N° 3409-2025-GM-MDM de fecha 02 de julio de 2025 de la Gerencia Municipal en la cual se solicita Opinión Legal; el INFORME LEGAL N° 200-2025-OGAJ-MDM de fecha 08 de julio de 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que en virtud del análisis efectuado y conforme a los antecedentes expuestos, así como a la normativa aplicable, se concluye que la Aprobación de la Directiva, está enmarcada dentro de los parámetros normativos, que considera jurídicamente viable su aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de Ley N° 27860, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Constitución Política del Perú, establece que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación, y por tanto, el proceso de modernización de la gestión estatal exige construir un Estado al servicio del ciudadano; que, el Acuerdo Nacional como parte de la Vigésima Sexta Política de Estado, establece la promoción de la ética y la transparencia, así como la erradicación de la corrupción, a través del compromiso de velar por el desempeño responsable y transparente en la función pública.

Que, uno de los objetivos del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción es la Institucionalización en la Administración Pública de las prácticas de buen gobierno, ética, transparencia y de lucha contra la corrupción; y ello demanda implementar una serie de acciones que contribuyan a las políticas públicas y locales, por cuanto si bien el artículo 194°, estipula que las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su concordancia la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el título Preliminar artículo II, precisa que ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Asimismo el artículo VIII, de la Aplicación de Leyes Generales y Políticas y Planes Nacionales, dispone que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

observancia y cumplimiento obligatorio. Por tanto, estando a que el artículo 39, determina ...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, estas últimas deben coadyuvar al control de la conducta ética de los servidores y funcionarios municipales.

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública, teniendo como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Que, el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con el objeto de contar con instituciones transparentes e integras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y LOCAL, con la participación activa de la ciudadanía.

Que, a través del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, cuyo Objeto y finalidad, es establecer medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno.

Que, el artículo 9º de la Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, dispone que el Órgano de la Alta Dirección de cada entidad pública ejecuta, en la institución de su competencia, las medidas para promover la cultura de probidad, transparencia, justicia y servicio público establecida en el referido código; asimismo, establece los mecanismos e incentivos que permitan una actuación correcta, transparente y leal de los servicios públicos.

Que, en el artículo 92º de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, señala que cualquier persona que considere que un servidor civil, ha incurrido en una conducta que tenga las características de faltas disciplinarias, debe informarlo de manera verbal o escrita ante la Secretaría Técnica, a través de una denuncia, la cual debe expresar claramente los hechos y adjuntar las pruebas pertinentes.

Que, mediante Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, que tiene por finalidad lograr que las entidades del estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

Que, la referida Directiva tiene por objetivo la misma que tiene por objetivo Establecer disposiciones para la presentación y atención de denuncias por presuntos actos contrarios al Código de Ética de los servidores públicos en la entidad que involucre a sus funcionarios y servidores, cuya presentación será a través del Formato N°01: Formato de Denuncias, con la finalidad de continuar con la prevención y sanción de actos contrarios al código de ética de la función pública, cuyo alcance obligatorio será para todos los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Morales.

Que, visto el INFORME N° 340-2025-ORH-OGA-MDM de fecha 02 de julio de 2025 la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, realiza la propuesta de la Directiva en la cual contiene disposiciones que buscan fortalecer la transparencia institucional, establecer procedimientos



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

para la recepción de denuncias, así como garantizar la protección de quienes las presentan, por lo cual remite la Directiva N° 02-2025-ORH-OGA-MDM "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNEREN LAS NORMAS DE ÉTICA Y CONDUCTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES", solicitando la Opinión Legal para su aprobación o si se requieren ajustes que garanticen su adecuada implementación en la entidad.

Que, visto el INFORME N° 0756-2025-OGA-MDM de fecha 02 de julio del 2025 el Jefe de la Oficina General de Administración, remite lo solicitado por la Oficina de Recursos Humanos, para la Opinión Legal de la aprobación de la "Directiva que regula el Procedimiento para recibir Denuncias contra Funcionarios y Servidores que Vulneren las Normas de Ética y Conducta en la Municipalidad Distrital de Morales", adjuntando así la documentación correspondiente a Gerencia Municipal.

Que, visto el MEMORANDUM N° 3409-2025-GM-MDM de fecha 02 de julio de 2025 de la Gerente Municipal, remite la Directiva a la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicitando evaluación y emisión de opinión legal, sobre la Aprobación de la "Directiva que regula el Procedimiento para recibir Denuncias contra Funcionarios y Servidores que Vulneren las Normas de Ética y Conducta en la Municipalidad Distrital de Morales".

Que, el INFORME LEGAL N° 200-2025-OGAJ/MDM de fecha 08 de julio del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitió la Opinión Legal sobre la Aprobación de la Directiva, que en virtud del análisis efectuado y conforme a los antecedentes expuestos, así como a la normativa aplicable, se concluye que la Aprobación de la Directiva, está enmarcada dentro de los parámetros normativos, buscando fortalecer la transparencia y ética en la gestión pública en el Distrito. Asimismo, el Proyecto de la Directiva contribuye a la implementación de mecanismos claros y efectivos para la recepción y tramitación de denuncias, asegurando el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y debido proceso, en concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General y el Código de Ética de la Función Pública. Por lo que recomienda, la Aprobación de la Directiva.

Que, el MEMORANDUM N° 3513-2025-GM-MDM de fecha 10 de julio del 2025 de la Gerencia Municipal, se hace llegar la Opinión Legal a la Oficina de Recursos Humanos, para que brinde la atención y realice el trámite correspondiente. El INFORME N° 383-2025-ORH-OGA-MDM de fecha 16 de julio de 2025 la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en busca de fortalecer el control interno y la integridad institucional, alineándose con lo dispuesto en la Ley N° 27815 - Código de Ética de la Función Pública y demás normas vinculadas, elaboró la Directiva N° 02-2025-ORH-OGA-MDM, denominada "Directiva que regula el procedimiento para recibir denuncias contra funcionarios y servidores que vulneren las normas de ética y conducta en la Municipalidad Distrital de Morales", solicita la Aprobación de la Directiva mediante Acto Resolutivo, ya que esto permitirá desarrollar mecanismos internos para la atención de denuncias vinculadas a la vulneración de normas de ética y conducta, para luego ser remitido a la Gerencia Municipal y poder aplicarlos anualmente con el personal de la entidad.

Que, el INFORME N° 0801-2025-OGA-MDM de fecha 16 de julio del 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración solicita la aprobación de la Directiva N° 02-2025-ORH-OGA-MDM, mediante Acto Resolutivo.

Que, estando en las atribuciones conferidas en el artículo 39° por la Ley N° 27972 que establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas.

Que, estando en la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 065-2023-MDM, a la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

y sus modificatorias, el ROF aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 017-2024-2024-MDM de fecha 26 de diciembre del 2024 y demás normas legales a fines; y, contando con el Visto Bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Directiva N° 02-2025-ORH-OGA-MDM denominada "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNEREN LAS NORMAS DE ÉTICA Y CONDUCTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina General de Administración, el CUMPLIMIENTO Y DIFUSIÓN de la presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO. - Derógese todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente Resolución de Gerencia en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Morales (<https://www.moralesmuni.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
ING CELIAIRENE SABOYA VARGAS
C.I.P. 12345678
GERENTE MUNICIPAL

Cc.
Gerencia
Interesados
Archivo